

El la fecha paso las diligencias al Despacho del señor juez para lo procedente.

Vélez, 10 de marzo de 2021.



Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 68.861.318.4001.2021.00006.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al poder conferido por el demandado se reconoce personería jurídica a la abogada ANA BEATRIZ GUZMAN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 37.535.304 y T.P. No. 307312 del C.S. de la J., como apoderada del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

En ese sentido, se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente a partir del 8 de marzo de 2021.

Finalmente, ejecutoriado el presente auto, regresa el proceso al Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



JORGE BENITEZ ESTEVEZ



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **12 DE MARZO DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria